Resolución de Presidencia

N° 024 -2020-CONADIS/PRE

V° B°
Firmado digitalmente por VASQUEZ VINCES Lucy Teresa FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2020 08:41:26 -05:00

Lima, 28 de mayo de 2020

V° B°
Firmado digitalmente por ALDAVE RUIZ Cecilia Esther FAU 20433270461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2020 12:57:06 -05:00

VISTOS:

El Informe N° 005-2020-CONADIS/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 008-2020-CONADIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

V° B°
Firmado digitalmente por BENNER CAYCHO Juan Carlos FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2020 22:17:29 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera; constituyendo un pliego presupuestario;

V° B°
Firmado digitalmente por FLORES FLORES Rider Martin FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2020 08:06:22 -05:00

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el marco de sus funciones y competencias es la encargada de brindar asesoría a los demás Órganos y Unidades Orgánicas del CONADIS, en los asuntos relacionados a los procesos de planeamiento, presupuesto, inversión pública, cooperación internacional y modernización de la gestión pública;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual fue objeto de modificación por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD y que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal 5.7 del numeral 5 del referido

Firmado digitalmente por VASQUEZ VINCES Lucy Teresa FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2020 08:41:57 -05:00

Resolución de Presidencia

N° 024 -2020-CONADIS/PRE

Firmado digitalmente por ALDAVE RUIZ Cecilia Esther FAU 20433270461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2020 12:57:50 -05:00

Firmado digitalmente por BENNET CAYCHO Juan Carlos FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2020 22:17:46 -05:00

spositivo legal, para la validación y aprobación del PEI, el Pliego remite su PEI al CEPLAN; en el caso de los Pliegos del Poder Ejecutivo, previamente remiten su PEI al órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito o el que haga sus veces; corresponde a este órgano elaborar un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del Sector; este informe, junto al PEI es remitido por el Pliego mediante correo electrónico al CEPLAN. El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN y la Política General de Gobierno - PGG, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI; asimismo, refiere que, luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, con Oficio N° D000056-2020-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, remite el Informe N° D000062-2020-MIMP-OP, el cual concluye que los elementos del PEI del CONADIS son consistentes y coherentes con la Política General de Gobierno y el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables – PESEM 2018 – 2022;

Que, a través del Informe Técnico N° D000055-2020-CEPLAN-DNCPPEI, el CEPLAN, verifica y valida el PEI del CONADIS para el periodo 2020 – 2024, elaborado en el marco de lo dispuesto por la Guía de Planeamiento Institucional, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, establece que el Presidente del CONADIS, es titular del pliego presupuestal y ejerce la representación legal de la entidad;

Con el visado de Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado por Resolución de Presidencia de

Firmado digitalmente por FLORES FLORES Rider Martin FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2020 08:06:58 -05:00

V° B°
Firmado digitalmente por VASQUEZ VINCES Lucy Teresa FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2020 08:42:13 -05:00

Resolución de Presidencia

N° 024 -2020-CONADIS/PRE

V° B°
Firmado digitalmente por BENNER CAYCHO Juan Carlos FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2020 22:18:05 -05:00

Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP y la Resolución Suprema N° 003-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2024 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución de Presidencia a los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico del CONADIS.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONADIS (https://www.gob.pe/mimp/conadis).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CONADIS
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
Firmado digitalmente por ALDAVE RUIZ Cecilia Esther FAU 20433270461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2020 12:58:33 -05:00

V° B°
Firmado digitalmente por FLORES FLORES Rider Martin FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2020 08:07:36 -05:00